

## DÉCIMO SEXTA CONVOCATORIA (PERIODO 2026-2) DEL FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN EDUCATIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL – FRADEC “FONDO FRADEC”

### Términos Convocatoria 2026-2

La Junta Administradora del Fondo FRADEC, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Convenio Interadministrativo N° 2014-0306 ICETEX y 038-2014 DASC, presenta el calendario y los lineamientos de la convocatoria 2026-2. Esto con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho a la igualdad de los servidores y servidoras del Distrito aspirantes a este fondo.

#### APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

#### Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones a que haya lugar en la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX y en formato PDF para tal fin, si se remiten documentos por otro medio y en formato diferente a PDF no serán tenidos en cuenta.

### 1. INFORMACION GENERAL

El Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital “FRADEC”, está destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y mérito académico, para financiar la educación formal de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control, en los niveles de pregrado y posgrado, de acuerdo con los requisitos que señala el Reglamento Operativo del Fondo.

### 2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Empleados públicos con derechos de carrera administrativa en el sistema general y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control.

Serán elegibles a la financiación del Fondo “FRADEC” las y los empleados públicos que vayan a cursar o culminar Programas Académicos en modalidad presencial, semipresencial o virtual en Instituciones de Educación Superior de Colombia, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la

Educación Superior (SNIES).

### 3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria se financiarán estudios de Educación Superior en los niveles de formación Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario y de Posgrado, en Instituciones de Educación Superior en Colombia.

### 4. RUBROS FINANCIABLES

Se financiará por ciclo académico, el rubro “Matrícula Ordinaria”, hasta por el monto señalado a continuación, para dar inicio o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel de formación: Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario y Postgrado, en Instituciones de Educación Superior de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo:

Nivel de Formación	Monto máximo a financiar por semestre o ciclo académico
Técnico Profesional	Hasta 3 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Tecnológico	Hasta 3 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Universitario	Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Postgrado	Hasta 7 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)

#### ¡Importante!

- El monto total del crédito educativo corresponderá a la sumatoria de los montos financiados para el rubro “Matrícula Ordinaria” por ciclo del Programa Académico cursado, no incluye valores tales como seguros, matrícula extemporánea, carnés, cursos vacacionales u otros diferentes al rubro matrícula.
- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de ciclos del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**; por lo tanto, debe legalizarse en el ciclo académico para el cual se adjudicó la financiación.
- El Fondo financiará el período académico que inicie dentro del plazo previsto en el calendario de la convocatoria, siempre que el beneficiario haya legalizado el crédito conforme a los requisitos establecidos.

### 5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Las y los empleados públicos que se postulan como aspirantes a la financiación del Fondo “FRADEC”, deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser empleado (a) público con derechos de carrera administrativa en el sistema general o de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico o profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control.
2. Estar laborando en el Distrito Capital con derechos de carrera durante mínimo el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Estar laborando en el Distrito Capital más de 4 años en el mismo cargo y entidad cuando la vinculación corresponda a libre nombramiento y remoción.
4. No haber sido sancionado (a) disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria o durante el proceso de selección.
5. Estar en el proceso de admisión y/o admitido (a) en una Institución de Educación Superior que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar Programas Académicos de educación formal, del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional o Posgrado en Colombia. El programa académico deberá estar autorizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES
6. Los beneficiarios (as) de créditos otorgados por parte de los fondos educativos del Distrito Capital, incluyendo el Fondo FRADEC, que condonaron sus obligaciones, tendrán derecho a presentarse nuevamente a este Fondo, beneficiándose hasta una vez más, privilegiando, en todo caso a quienes se benefician por primera vez y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos del fondo.
7. No se podrán recibir beneficios simultáneos provenientes de distintos Fondos educativos de entidades del Distrito Capital, ni incentivos no pecuniarios relacionados con la misma finalidad educativa del presente fondo. Se exceptúan de esta restricción aquellos reconocimientos económicos obtenidos en el marco de Planes de Incentivos Pecuniarios, siempre que se otorguen conforme a la normativa vigente.

Es importante señalar que el/la beneficiario (a) empleado (a) público (a) del Distrito Capital, **deberá garantizar el crédito condonable, mediante un deudor solidario, el cual debe ser “aprobado” a través de la consulta de antecedentes crediticios dispuesta por el ICETEX en el formulario de inscripción**. Se aclara que el/la beneficiario (a) empleado (a) público (a) del Distrito Capital, podrá ser su propio (a) “deudor (a) solidario(a)”, siempre y cuando sea “aprobado” a través de la consulta de antecedentes crediticios dispuesta por el ICETEX en el formulario de inscripción.

En caso de que no le sea aceptado ser su propio (a) deudor (a) solidario(a), el/la beneficiario (a) empleado (a) del Distrito Capital, deberá diligenciar dentro del formulario de inscripción, la información de un tercero como deudor (a) solidario (a), realizar el pago por cada consulta de deudor solidario registrado, en caso ser aprobado el/la deudor (a) solidario, el aspirante podrá continuar con el diligenciamiento y radicación del formulario de inscripción.

El resultado del estudio del deudor solidario deberá ser únicamente ACEPTADO, si el resultado es PENDIENTE ó NO ACEPTADO deberá postular a otro deudor solidario y registrar la información correspondiente al nuevo postulante como deudor solidario dentro del formulario de inscripción, realizando de nuevo el pago del estudio dentro de la etapa y los plazos establecidos para la postulación del deudor solidario.

## ¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo de conformidad con el Reglamento Operativo.
2. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos todos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
3. Si un (a) empleado(a) público (a) solicitó y surtió la etapa de legalización del crédito solicitado del Fondo FRADEC y decide renunciar al beneficio del crédito condonable, se le impondrá una sanción de dos (2) años. Durante este período, no podrá volver a presentarse al Fondo FRADEC
4. Si al momento de diligenciar el formulario de inscripción este presenta alguna inconsistencia, debe comunicarse y remitir vista de pantalla a los siguientes correos: **lanino@icetex.gov.co;jtgonzalez@serviciocivil.gov.co;jortiz@serviciocivil.gov.co.**

## 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

### 6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

Las y los empleados públicos con derechos de carrera administrativa del sistema general y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control, interesados en participar como posibles beneficiarios de la financiación, deberán conocer de manera integral el Reglamento Operativo del Fondo "FRADEC", así como los Lineamientos de la Convocatoria para surtir su proceso de inscripción, el cual deberá desarrollarse así:

El aspirante deberá ingresar al siguiente enlace: **<https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>** registrarse en caso de ser su primer ingreso, o recuperar la contraseña si la ha olvidado, y diligenciar la información solicitada en el formulario correspondiente (**FRADEC ADJUDICACIÓN 2026-2-0**).

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **FRADEC ADJUDICACIÓN 2026-2-0**.
- El ICETEX presenta interoperabilidad con la registraduría Nacional, por lo tanto, deben ingresar datos tal y como se encuentre en su documento de identidad.

- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y dar clic en el botón completar solicitud. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe tener claridad sobre el **ciclo académico que va a cursar durante el periodo correspondiente a la presente convocatoria (2026-2).**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**
- Los aspirantes deberán verificar las notificaciones enviadas por el ICETEX, tanto en la bandeja de entrada como, en su defecto, en la carpeta de correo no deseado (SPAM).

### ¡Importante!

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón “**Completar solicitud**”. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

La información registrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del/la aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación de éste, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

En el evento en que el beneficiario incumpla con las obligaciones y/o condiciones, definidas en el reglamento, y/o se encuentran inconsistencias respecto a la información suministrada en el formulario de solicitud, la Junta administradora podrá declarar la terminación definitiva del crédito y su paso al cobro mediante decisión motivada.

Toda la información que entregue el aspirante y/o beneficiario del Fondo se entiende bajo la gravedad de juramento. En ese sentido, asume la responsabilidad de tipo penal a que hubiere lugar.

El/la empleado/a interesado/a en hacerse partícipe de la convocatoria deberá adelantar los trámites de inscripción dentro de los plazos y condiciones establecidas.

Antes de diligenciar el formulario debe leer cuidadosamente la información que se le solicita, debe ser preciso con los datos que registra, **después no se aceptarán cambios.**

Los estudiantes beneficiarios del Fondo podrán, por única vez y antes de iniciar el primer ciclo académico, solicitar el cambio de programa académico y/o de Institución de Educación Superior, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo del Fondo.

## 6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos en formato PDF:**

- a. Copia del formulario ICETEX diligenciado a completitud, incluida la información del deudor solidario debidamente aprobado por la central de riesgos determinada por el ICETEX.
- b. Copia del documento de identidad del aspirante, legible y por ambas caras.
- c. Certificación laboral expedida por la Entidad Distrital con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario** antes de la apertura de la convocatoria, en la cual se encuentre vinculado (a), la cual deberá contener:
  - i. Misión y Funciones de la Entidad y/o Documento con esta información.
  - ii. Nivel, Cargo, Código y Grado.
  - iii. Tipo de Vinculación.
  - iv. Fecha de Vinculación.
  - v. Asignación Básica Mensual.
  - vi. Resultado en firme de la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al último período de calificación y/o copia de la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al último periodo.
  - vii. Si registra o no sanción disciplinaria en firme en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación a la financiación.
  - viii. Cuando durante el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el aspirante haya estado vinculado como empleado público con derechos de carrera en diferentes entidades u organismos distritales, deberá aportar todas las Certificaciones Laborales correspondientes sin solución de continuidad
- d. Certificación de inscripción o constancia de admisión o recibo de matrícula para cursar o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional o Posgrado que incluya el valor del ciclo académico a cursar expedida por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES. El documento que presente debe ser acorde al ciclo académico que va a cursar y estar en concordancia con la convocatoria a la que se presente.
- e. Documento de malla curricular y/o Programa Académico a cursar, con la descripción del número de créditos y/o asignaturas que lo componen por ciclo académico; así mismo el nombre del tipo de título a recibir. Este documento deberá ser actualizado en forma inmediata cuando hubiere

cambios de este.

- f. Copia del documento de identidad del deudor solidario legible y por ambas caras, cuando este sea un tercero
- g. Copia del certificado electoral o certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a la última jornada de comicios adelantada en el país. Si lo tiene.
- h. A efectos de acreditarse dentro de los criterios de calificación y evaluación o como un criterio de desempate, las personas que presentan algún tipo de discapacidad sean cabeza de familia, víctimas del conflicto armado o perteneciente a grupos étnicos, al momento de la inscripción, deberán acreditar dicha condición, con los siguientes documentos:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	REQUISITOS O CONDICIONES DE ACREDITACIÓN
Víctima del conflicto armado	Registro Único de Víctimas – RUV (Artículos 155 y 156 de la Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”)
Personas con discapacidad	Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Teniendo en cuenta lo que dicta la Resolución 1197 de 2024.
Madre o padre cabeza de familia	Declaración juramentada ante Notario Público en el que se declara la condición de Mujer Cabeza de Familia (artículo 2 de la Ley 82 de 1993) o padre cabeza de familia.
Pertenencia a grupos étnicos.	Certificación expedida por la autoridad étnica competente, cabildo, consejo comunitario o entidad oficial correspondiente (Ministerio del Interior), mediante la cual se acredite la pertenencia del aspirante a un grupo étnico reconocido en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

### ¡Importante!

El empleado o la empleada pública de carrera administrativa con Evaluación del Desempeño Laboral en firme con calificación No Satisfactoria no podrá participar en la presente Convocatoria.

El empleado o empleada pública de carrera administrativa admitida al proceso deberá allegar los documentos requeridos dentro de los plazos, términos y condiciones establecidas a fin de continuar en el mismo.

Los documentos para la postulación del crédito condonable que requieran firma, deben estar debidamente suscritos por las partes (Ejemplo: EDL Evaluación de Desempeño).

**Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas.** La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

## 7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

El ICETEX, a partir de la información consignada en la solicitud por el o la aspirante en el formulario de inscripción, determinará si éste cumple o no con los requisitos mínimos y demás condiciones para su inclusión al proceso. Las omisiones o inconsistencias en la información requerida, el incumplimiento de los plazos de inscripción o de los requisitos establecidos, serán causales de exclusión del proceso.

Consolidada la información de los aspirantes a la financiación que cumplen la totalidad de requisitos mínimos establecidos en la convocatoria se determinará si procede su admisión en el proceso y con base en la información diligenciada, el ICETEX procederá a evaluar y calificar cada una de estas solicitudes de financiación de conformidad con los siguientes criterios y puntajes:

Criterio de Evaluación	Calificación
Antigüedad como empleado público del Distrito Capital	Hasta 30 puntos
Nivel del cargo desempeñado	Hasta 20 puntos
Congruencia del Programa Académico con la misión y funciones de la Entidad o si el programa fortalece las competencias digitales de los empleados públicos	Hasta 20 puntos
Resultado en firme de la última Evaluación Anual del Desempeño Laboral	Hasta 15 puntos
Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado o cabeza de familia.	Hasta 10 puntos
Certificado electoral de la última jornada de Comicios	Hasta 5 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

La calificación total máxima será de 100 puntos, resultado de la información consignada en el formulario de postulación que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte al mismo.

Para efectos de establecer la antigüedad en el servicio público distrital, se tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia laboral adquirida en entidad y organismos distritales, como empleado

de carrera administrativa sin solución de continuidad. Para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el numeral 3, del artículo 10 del presente reglamento. La acreditación de la condición de discapacidad, víctima de conflicto armado o la condición de madre o padre cabeza de familia, deberá hacerse en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

La calificación de los criterios de evaluación será aplicada teniendo en cuenta la siguiente valoración:

**1. Antigüedad en el Empleo – Hasta 30 puntos**

Criterio de Evaluación	Calificación
Entre 1 y 5 años	Hasta 20 puntos
Entre 5,1 y 8 años	Hasta 23 puntos
Entre 8,1 y 12 años	Hasta 25 puntos
Entre 12,1 y 16 años	Hasta 28 puntos
16,1 años o más	Hasta 30 puntos

**2. Nivel del Cargo Desempeñado – Hasta 20 puntos**

Criterio de Evaluación	Calificación
Nivel asistencial	20 puntos
Nivel Técnico	15 puntos
Nivel Profesional	10 puntos

**3. Resultado en firme de la última Evaluación Anual del Desempeño Laboral (EADL) – Hasta 15 puntos**

Criterio de Evaluación	Calificación
Resultado con EADL con calificación sobresaliente	15 puntos
Resultado con EADL con calificación diferente a sobresaliente	10 puntos

**4. Congruencia del Programa Académico con la misión y funciones de la Entidad o si el programa fortalece las competencias digitales de los empleados públicos – Hasta 20 puntos**

Criterio de Evaluación	Calificación
El programa académico guarda congruencia con la misión y funciones de la entidad.	20 puntos
El Programa Académico se encuentra relacionado con Seguridad de la información, ciencias de datos, ingenierías de software, estadística aplicada.	
El programa académico no guarda congruencia con la misión y funciones de la entidad o con el fortalecimiento de competencias digitales.	5 puntos

**5. Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado o cabeza de familia. – Hasta 10 puntos.**

Valoración	Calificación
Es persona con discapacidad, víctima del conflicto armado o cabeza de familia	10 Puntos
Si no es persona con discapacidad, víctima del conflicto armado o cabeza de familia	5 Puntos

#### 6. Certificado electoral de la última jornada de Comicios – Hasta 5 puntos

Valoración	Calificación
Presenta Certificado Electoral correspondiente a la última jornada adelantada en el país	5 puntos

Para efectos de ser seleccionado como posible beneficiario a la financiación del Fondo, el postulante **deberá obtener una calificación mínima de cincuenta (50) puntos** como producto de la evaluación realizada por el ICETEX.

La selección de beneficiarios (as) se realizará en estricto orden de puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos.

#### ¡Importante!

En caso de calificaciones iguales entre dos o más postulantes, cuando los recursos del Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desempate, que se aplicaran en el siguiente orden de prevalencia:

1. Beneficiario por primera vez
2. Menor asignación básica mensual del cargo que ostenta actualmente.
3. Mujeres
  - a. Cabeza de familia.
  - b. Víctimas del conflicto armado.
  - c. Con discapacidad o enfermedad catastrófica
  - d. Pertenecientes a grupos étnicos.

#### 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir de la evaluación y calificación realizada por el ICETEX, se celebrará una Junta para aprobar el listado de admitidos. El ICETEX efectuará la publicación en orden descendente de la totalidad de los aspirantes inscritos indicando si fueron admitidos o no para continuar en el proceso. La admisión al proceso estará determinada por la información consignada y los documentos soporte cargados por el aspirante, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos que hacen parte integral de la convocatoria.

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:  
<https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-fradec>

## ¡Importante!

El ser admitido en el proceso NO genera ningún derecho para el aspirante a la financiación, ni obligación para el FONDO, hasta tanto no se verifique la disponibilidad presupuestal, se surta aprobación de la Junta Administradora del Fondo, el posible beneficiario debe efectuar los trámites de legalización del crédito educativo, se lleve a cabo la validación de la Calificación del postulante, una vez presentados los documentos soportes para la evaluación y se cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX.

## 9. RECLAMACIONES

Los inscritos que no resulten admitidos para continuar en el proceso, podrán presentar a través de correo electrónico: [fradecreclamaciones@icetex.gov.co](mailto:fradecreclamaciones@icetex.gov.co) la reclamación respectiva. Es importante aclarar que en la fase de reclamaciones no será procedente modificar, ampliar o reemplazar la información inicialmente consignada en el formato de inscripción. Las reclamaciones presentadas son puestas a consideración de la junta para su validación.

Los errores en el diligenciamiento del Formulario de inscripción no serán subsanables ni motivo de reclamación.

La reclamación **deberá presentarse únicamente dentro de los plazos establecidos** para la etapa de reclamaciones de la Convocatoria 2026-2, es decir, ni antes ni después de las fechas definidas para dicho trámite.

## 10. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

La aprobación de beneficiarios y adjudicación de los créditos estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo "FRADEC", a partir de la evaluación realizada por el ICETEX, entre los aspirantes que hayan obtenido o superado la calificación mínima establecida hasta agotar el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo, así como el estricto orden de mérito resultante de este proceso.

Las Instituciones de Educación Superior verificarán si el estudiante se encuentra admitido y/o matriculado para cursar el programa académico adjudicado para el período **2026-2** y procederán con la legalización del crédito condonable, registrando el estado de "**Legalizado IES**", sólo a los aspirantes que se encuentren habilitados para cursar el **semestre de adjudicación autorizado** por la Junta Administradora. Ahora bien, si la Institución de Educación Superior evidencia que el aspirante no se encuentra matriculado y/o admitido en el semestre y/o programa académico aprobado, deberá ingresar el estado "**No Legalizado IES**".

Si la IES no realiza el proceso de legalización, es decir no ingresa el estado "legalizado IES", ni "No legalizado IES" dentro de los tiempos estipulados, dará lugar a la no continuidad del proceso de otorgamiento y se ingresará el estado "Anulado".

La legalización del crédito condonable será en la vigencia académica establecida en los términos de

referencia para la cual se le otorga **(2026-2)**. Por lo tanto, no se podrá aplazar o prorrogar la legalización del crédito condonable.

De manera excepcional si la Institución de Educación Superior no se encuentra dentro del listado de universidades con plataforma de legalización, deberá enviar una comunicación al ICETEX, informando si el aspirante está admitido y/o matriculado en el programa académico.

### ¡Importante!

1. El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones en los casos que se evidencie que el aspirante no se encuentra cursando el programa aprobado o el semestre registrado, casos en los cuales deberán ingresar el estado No Legalizado IES.
2. Aquellos aspirantes No Legalizados por las IES, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento.
3. El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) no podrán legalizar beneficiarios de manera extemporánea, es decir, por fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.

## 11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados y su respectivo deudor solidario recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

**La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.**

Si durante el proceso de firma de la garantía digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en **Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional o al correo electrónico [lanino@icetex.gov.co](mailto:lanino@icetex.gov.co)**, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

Ten en cuenta que cualquier novedad o inconveniente relacionado con la firma digital de las garantías **debe ser informado con una antelación máxima de 24 horas hábiles antes de la fecha de cierre establecida para su firma. No se aceptarán garantías firmadas por fuera de las fechas definidas en el cronograma de la convocatoria.**

### ¡Importante!

1. La legalización del crédito educativo se encuentra sujeta a los requisitos que establezca el ICETEX para tal efecto y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los aspirantes a la financiación, las empleadas y los empleados públicos que hayan postulado a un deudor deberán cerciorarse que este haya surtido también el proceso de firma digital dentro del plazo establecido.
2. El trámite de legalización **culminará cuando las garantías cuenten con concepto jurídico viable por parte de ICETEX** y solo en este momento el empleado (o) público (a) seleccionado (a)

como financiable adquiere el carácter de beneficiario (a).

## 12. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán aproximadamente 80 cupos, conforme la disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

La lista de los postulantes que resulten seleccionados como beneficiarios(as) en la etapa de evaluación y calificación, se publicará teniendo en cuenta la calificación obtenida en orden descendente y una vez aplicados los criterios de desempate en su orden.

Con el fin de garantizar la adjudicación total del presupuesto asignado para la realización de la convocatoria y una vez en firme y publicada la lista de “Beneficiarios Aprobados”, en los casos en los que los beneficiarios no legalicen o desistan del otorgamiento del crédito condonable, el ICETEX, tendrá en cuenta en estricto orden de elegibilidad, en la lista de Aprobados y no Aprobados por presupuesto, al siguiente postulante, siempre y cuando, así lo permita los recursos de la convocatoria.

Dicha lista podrá ser usada únicamente, por una sola vez, para la convocatoria en la que se presentaron (2026-2) y deberá ser cumplida dentro de los plazos, reglas fijadas por el ICETEX y sujetos a el presupuesto disponible para la convocatoria.

## 13. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FIN
1	Publicación convocatoria	09/06/2026	
2	Inscripción de aspirantes – estudio de deudor solidario	09/06/2026	19/06/2026
3	Cargue documental	10/06/2026	25/06/2026
4	Subsanación documental*	11/06/2026	30/06/2026
5	Evaluación y calificación de aspirantes a la financiación	06/07/2026	13/07/2026
6	Reunión Junta Administradora para aprobar beneficiarios y beneficiarias	15/07/2026	
7	Publicación de resultados aspirantes a la financiación admitidos y no admitidos	21/07/2026	
8	Presentación de reclamaciones a través del correo electrónico: <a href="mailto:fradecreclamaciones@icetex.gov.co">fradecreclamaciones@icetex.gov.co</a>	21/07/2026	22/07/2026
9	Revisión de reclamaciones ICETEX	23/07/2026	28/07/2026
10	Reunión Junta Administradora para revisar reclamaciones	30/07/2026	

11	Publicación definitiva de aspirantes que presentaron reclamaciones y que fueron aprobados por la Junta Administradora del Fondo	04/08/2026	
12	Legalización de Crédito por parte de las IES	05/08/2026	19/08/2026
13	Firma de garantías de manera digital	05/08/2026	21/08/2026

Los plazos requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en la décimo sexta convocatoria del Fondo “FRADEC” corresponderán a los señalados en este numeral.

**NOTA:** Los postulantes deberán surtir cada etapa dentro de los plazos señalados y procedimientos establecidos en los lineamientos de la presente convocatoria en especial en este numeral.

#### 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cursar y aprobar el Programa Académico convenido dentro de los plazos establecidos y en las condiciones previstas, así como obtener el respectivo título académico.
2. Cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del crédito educativo, así como con los requisitos para su condonación, estipulados en el presente Reglamento.
3. Tramitar ante el ICETEX la renovación del crédito educativo, atendiendo los requisitos, procedimientos y tiempos determinados para ello.
4. Gestionar por escrito ante el responsable de Talento Humano o quien haga sus veces en la entidad donde labora, la solicitud de permiso de estudios, para que, en caso de requerir las horas laborales permitidas, las cuales no podrán ser superiores a cinco (5) horas semanales o veinte (20) horas mensuales, previa certificación expedida por la Institución de Educación Superior, haga uso de las mismas para el cumplimiento de su actividad académica. Este tiempo deberá reponerse en un horario previamente acordado entre el (la) empleado (a) y el superior inmediato, notificando esta novedad a la entidad
5. El(la) beneficiario(a) deberá informar al DASCD si, durante el periodo en que reciba el crédito educativo para financiar educación formal, llega a obtener becas, comisiones de estudio, incentivos pecuniarios o no pecuniarios, o cualquier otro tipo de apoyo económico destinado al mismo fin.

En caso de recibir dichos apoyos adicionales, el(la) beneficiario(a) deberá reintegrar al Fondo el valor excedente que supere el costo total de la matrícula del ciclo académico correspondiente. Esta situación generará una reducción proporcional en el valor total del crédito otorgado.

6. Informar al DASCD mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando y justificando los motivos que la ocasionaron, en los casos que la Institución de Educación Superior no diera inicio al programa académico para el ciclo previamente

legalizado, debe acreditar tal situación en un término no mayor a veinte (20) días hábiles a partir del momento de la presentación del hecho que genera la suspensión.

Para los casos en que no se da apertura al programa académico por parte de la Institución de Educación Superior, el empleado(a) conservará el beneficio para el siguiente ciclo académico, en el mismo programa académico en el que se había legalizado el crédito, En concordancia con la suspensión temporal establecidos en el presente reglamento.

7. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito educativo dentro de los plazos establecidos.
8. Cancelar al ICETEX con destino al Fondo "FRADEC", de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado más los intereses a que haya lugar, cuando la Junta Administradora del Fondo determine que no cumplió con los requisitos de condonación, cuando se presente suspensión definitiva de los desembolsos o por la exigibilidad inmediata de la obligación, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
9. Informar al ICETEX inmediatamente se conozca el mayor valor girado por error presentado durante el trámite de desembolso.
10. Obtener el título académico dentro de un término no mayor a un (1) año, contados a partir de la terminación del programa Académico. Este plazo se podrá ampliar, con dos (2) prórrogas cada una hasta por seis meses, previa aprobación de la Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con la debida justificación al respecto.
11. Conocer lo dispuesto en el reglamento operativo del Fondo y documentarse a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.

### **¡Importante!**

- a. Informar al ICETEX a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano, los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata
- b) Mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se realizan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.
- a. Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.

## 15. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación del crédito para un nuevo ciclo académico, el (la) beneficiario (a) deberá, dentro de los plazos establecidos por el ICETEX, actualizar los datos a través de la página web del ICETEX y entregar en dicha entidad la solicitud de renovación anexando los siguientes documentos:

1. Certificado de calificaciones del período académico inmediatamente anterior expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual se deberá evidenciar la obtención de notas mínimas aprobatorias por materia y ciclo académico.
2. Constancia u orden de matrícula de la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente período o ciclo académico a cursar, donde se indique programa académico y valor de la matrícula ordinaria.
3. Formulario de actualización de datos debidamente diligenciado vía web ante el ICETEX.
4. Certificación laboral actualizada y con fecha de expedición no superior a 30 días.

## 16. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el (la) beneficiario (a) deberá remitir ante el DASCD a través del correo [contacto@serviciocivil.gov.co](mailto:contacto@serviciocivil.gov.co), la solicitud escrita, debidamente motivada de condonación del crédito educativo, para lo cual contará con seis (6) meses, partir de la fecha de haber obtenido el diploma o acta de grado del título, soportada en los siguientes documentos:

1. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior en la que se especifique el tiempo de duración del Programa Académico, así como la fecha de iniciación y terminación satisfactoria de los estudios.
2. Copia del diploma o acta de grado del título obtenido.
3. Certificación de prestación de tiempo de servicio como empleado del D.C. por el tiempo de duración de los estudios financiados, expedida por la entidad competente.

**En caso de no presentar la documentación anterior, el beneficiario deberá reintegrar el monto del crédito otorgado, más la tasa de interés vigente en el ICETEX, en el momento de paso al cobro.**

## 17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>